MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

CONTRATO Nº 03/2023

Modalidad de Contratación: CD Nº 03/2023

"SANEAMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS VIALES, SOCIALES Y RECREATIVOS"

Entre la Municipalidad de Villa Ygatimi, domiciliada en el Distrito de Villa Ygatimi, Dpto. de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ricardo Giménez Martínez con Cédula de Identidad N° 3.002.203, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FRA-VA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS** con **RUC 1546884-4,** domiciliada en Curuguaty, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Francisco Vázquez Espínola**, con Cédula de Identidad N° **1.546.884**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"SANEAMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS VIALES, SOCIALES Y RECREATIVOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423334.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 03/2023, convocado por la Municipalidad de Villa Ygatimi, según resolución N° 10 /2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 14 /2023

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

F. Javier Mendoza Bael
Secretario General

FRA-VA
Construcciones y Servicios
Ruc: 1546884 - 4

Ricardo Giménez
Intendente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72101703-004	REPARACION CORDON HºAº Y PINTURA A LA CAL H PROM. 0.08	Metros cuadrados	1.050	7.875.000	15.750.000	15.000	15.750.000
2	70111503-001	TALA, PODA, DESTRONQUE DE ARBOLES-SEPARADOR CENTRAL	Unidad	1.200	15.000.000	30.000.000	25.000	30.000.000
3	72131601-013	LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIALES Y DESECHOS	Metros cuadrados	15.000	11.250.000	22.500.000	1.500	22.500.000
4	72131601-013	LIMPIEZA DE BADENES	Metro lineal	1.500	1.125.000	2.250.000	1.500	2.250.000
5	72131601-013	LIMPIEZA DE CANALES	Metros cuadrados	1.050	787.500	1.575.000	1.500	1.575.000
6	73121602-005	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS-INCLUYEN JUEGO DE NÑOS Y PERGOLADOS METALICOS	Metros cuadrados	190	2.375.000	4.750.000	25.000	4.750.000
7	72102201-002	CAMBIO DE FOCOS-FAROLES INTERNOS	Unidad	100	3.750.000	7.500.000	75.000	7.500.000
8	72131601-013	LIMPIEZA DE CAMINEROS INTERNOS, RETIRO DE MATERIALES Y DESECHOS	Metros cuadrados	22.000	16.500.000	33.000.000	1.500	33.000.000
9	72131601-012	MANTENIMIENTO DE BANCOS DE MADERA-PINTURA Y REPARACION EN GENERAL	Metros cuadrados	40	500.000	1.000.000	25.000	1.000.000
10	72131601-013	DESMALEZAMIENTO	Metros cuadrados	20.000	35.000.000	70.000.000	3.500	70.000.000
							Precio Total	**188.325.000**

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **ciento ochenta y ocho millones trescientos veinticinco mil.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra.

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en el Presupuesto Municipal de Municipalidad de Villa Ygatimi, para el Ejercicio Financiero 2023"; en el Rubro "520-30-078 "Construcciones".-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ANA LIZ MARTINEZ, Responsable de UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Podrá ser presentado mediante Declaración Jurada, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI Secretaría

F. Javier Mendoza Bael
Secretario General

PRA-VIA
Construcciones y Servicios
Ruc: [illegible]-4

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI Intendencia

Ricardo Giménez
Intendente

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 8 (ocho) meses a partir de la suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"SANEAMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS VIALES, SOCIALES Y RECREATIVOS"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Ygatimi, República del Paraguay, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Fernando Javier Mendoza
Secretario General

Ricardo Gimenez Martinez
Intendente Municipal

Francisco Vázquez Espínola
Firma Adjudicada: ERA-VA Construcciones Y Servicios

ERA-VA
Construcciones y Servicios
RUC: 1546884 - 4